CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR INDEX S.A.C.I ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARA VERONICA WASMOSY Y KARIN DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHERT, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN C/ LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 2°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N° 443 - AÑO 2020.-----

A.I. N°: 47

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

RECIBIDO 20 MAYO 2020

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado Raúl Codas Morselli en representación de la Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, bajo patrocinio del Abogado Víctor Moises Benítez Villalba, en contra de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: [illegible] de Modica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Pavon Martínez
Secretario

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

Ma. Carolina Scappini Florentín
Notaria y Escribana Pública
Reg Nº 1.003
Ntra. Sra. de la Asunción 212
Tel.: 447-473 / 444-272
Asunción

Scanned by CamScanner